



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril de 2022

VISTOS:

El Pedido de Compra N° 052-2022, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Documento N° 07-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 348-2022-OPP/MVES, de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 569-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en su Artículo VII numeral 7.5.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y, en el numeral 7.5.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGA/MVES

cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 041-2022-OGA/MVES, de fecha 04 de abril de 2022, se **APROBÓ** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022, a fin de incluir tres (03) y excluir un (01) procedimientos de selección;

Que, mediante Pedido de Compra N° 052-2022, de fecha 14 de enero de 2022, la Subgerencia de Serenazgo solicita la adquisición de 5,420 galones de gasohol 95 plus para las 38 camionetas Nissan Frontier, asignadas a la Subgerencia de Serenazgo de la MVES, para el servicio de ronda y patrullaje por Sector.;

Que, mediante Documento N° 07-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 13 de abril de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal para la Adquisición de Gasohol 95 Plus para las diferentes Unidades Vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador;

De esta manera, mediante Memorando N° 348-2022-OPP/MVES, de fecha 18 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 80,095.55 (Ochenta Mil Noventa y Cinco con 55/100 Soles), contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2743; y, por tratarse de una obligación contractual que superará la ejecución del presente año fiscal, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 009-2022-OPP/MVES para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de S/. 40,047.78 (Cuarenta Mil Cuarenta y Siete con 78/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 569-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 27 de abril de 2022, la Unidad de Abastecimiento sustenta la necesidad de aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN DE GASOHOL 95 PLUS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, por el monto de S/. 120,143.33 (Ciento Veinte Mil Ciento Cuarenta y tres con 33/100 Soles); y, la exclusión del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN DE GASOLINA 95 OCTANOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, por el monto de S/. 184,950.50 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 50/100 Soles), sosteniendo que por motivos de actualización de fichas técnicas en el listado de bienes y servicios comunes del OSCE se ha excluido GASOLINA 95 OCTANOS y posteriormente el GASOHOL DE 95. En ese sentido, sostiene que las características técnicas especificadas de la GASOLINA 95 OCTANOS se asemejan al GASOHOL 95 PLUS, por lo que si el área usuaria considera adecuado solicitar dicho hidrocarburo para sus unidades móviles, se hace necesario la inclusión de dicho procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022 por cuanto el GASOHOL DE 95 PLUS no está incluido;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2022, en los términos solicitados;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGA/MVES

Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, a fin de incluir un (01) y excluir un (01) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

CENTRAL TELEFÓNICA 011 433 1111
Anexo 118
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGAM/VES

ANEXO N° 01

EXCLUIR



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGAM/VES

UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGAM/VES

UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGAM/VES

CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACIÓN	M. I. A. C. (MATERIAles, INGENIERIA, ARQUITECTURA, etc.)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O OBRA A CONTRATAR	CANTIDAD (en unidades físicas o metros cuadrados)	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CATEGORÍA DE LA CONTRATACIÓN		FECHA DE INICIO Y TÉRMINO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	MATERIAL DE SELECCIÓN	MATERIAL DE SELECCIÓN (CÓDIGO)	MATERIAL DE SELECCIÓN (DESCRIPCIÓN)
							DEPA	PROY				
1-1-1-1-1	34-3	1-1-1-1-1	0-10	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O OBRA A CONTRATAR	1.00	1.00	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1

INCLUIR



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGAM/VES

UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGAM/VES

UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2022-OGAM/VES

CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACIÓN	M. I. A. C. (MATERIAles, INGENIERIA, ARQUITECTURA, etc.)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O OBRA A CONTRATAR	CANTIDAD (en unidades físicas o metros cuadrados)	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CATEGORÍA DE LA CONTRATACIÓN		FECHA DE INICIO Y TÉRMINO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	MATERIAL DE SELECCIÓN	MATERIAL DE SELECCIÓN (CÓDIGO)	MATERIAL DE SELECCIÓN (DESCRIPCIÓN)
							DEPA	PROY				
1-1-1-1-1	34-3	1-1-1-1-1	0-10	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O OBRA A CONTRATAR	1.00	1.00	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1

